



San Miguel de Tucumán, 22 DIC 2021

VISTO el Expediente N° 27226/2018 por el cual la Dirección de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento mediante Resolución Interna N° 89-21 solicita convalidación de servicios y designación de la Prof. **ALBA INÉS BAZÁN** en un cargo de "Ayudante de Clases Prácticas (773), a partir del 01 de abril de 2020 y hasta el 31 de marzo de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que la Profesora Alba Inés Bazán se viene desempeñando en el cargo (Resolución Rectoral N° 0776/2020).

Que ante la necesidad de garantizar el proceso didáctico correspondiente la Dirección de la Institución hizo uso de la potestad conferida por el artículo 39 Inc. a) del Reglamento para cubrir Interinatos (Resolución N° 411/2003 del HCS).

Que debido a la pandemia producida por el Covid 19, no se realizaron los actos administrativos correspondientes al período lectivo 2020.

Que según consta en el Sistema Lules, la docente percibió en tiempo y forma los haberes correspondientes.

Que la Institución cuenta con la partida presupuestaria correspondiente. (Fojas 20).

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Convalidar los servicios prestados por la Profesora **ALBA INÉS BAZÁN**, DNI N°: 21.744.631, como Docente Interina en un cargo de "Ayudante de Clases Prácticas" (773) de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento, a partir del 01 de abril de 2020 y hasta el 31 de marzo de 2021.

ARTÍCULO 2º.- Designar a la Profesora **ALBA INÉS BAZÁN**, DNI N°: 21.744.631, como Docente Interina en un cargo de "Ayudante de Clases Prácticas" (773) de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento, a partir del 01 de abril de 2021 y hasta el 31 de marzo de 2022, con la salvedad de que si el cargo se cubre por concurso, la presente Resolución caducará automáticamente.

ARTÍCULO 3º: El vencimiento expresado en el artículo 2º en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que la beneficiaria cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los docentes preuniversitarios.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será imputado a los créditos presupuestarios de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento.

ARTÍCULO 4º.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva a la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento.

RESOLUCION N° 2211 2021

Mue.

ML

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

Ing. Agr. JOSÉ RAMÓN GARCÍA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

TSGU MARÍA ALEJANDRA GÓMEZ
SECRETARIA DEL
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN